

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN		
Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23	Página 1 de 2

Bogotá D.C, Enero 2026

Doctor (a)
Sandra Yamile Herrera Quiceno
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetado Doctor (a) Sandra Yamile Herrera Quiceno:


De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, con el fin de ejecutar el siguiente objeto: *Prestar servicios profesionales especializados al Grupo de Autorizaciones de Comercialización de la Dirección de Alimentos y Bebidas en la gestión, análisis y verificación documental de requerimientos técnicos para la expedición de registros, notificaciones sanitarias y/o permisos sanitarios, y trámites asociados de alimentos y bebidas, incluidas bebidas alcohólicas, objeto de vigilancia del Invima.*

No. de Ticket: 7653
LINEA PAA/ POAI: 26PS-L00515

El plazo para satisfacer esta necesidad, se encuentra previsto hasta el 31 de 12 de 2026.

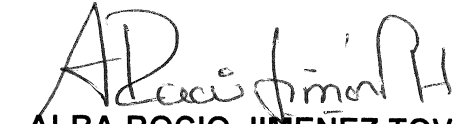
Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Soportes del Estudio de Mercado (Cotizaciones que sirvieron de base para estimar el presupuesto oficial)
4. Fichas técnicas (si aplica)
5. Diseños, estudios de prefactibilidad o factibilidad (si aplica)
6. Demás documentos que sirvieron de base para determinar el alcance de la solicitud
7. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal (aplica solo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
8. Documentos soportes del contratista (aplica solo para la modalidad de contratación directa).


	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23	Página 2 de 2

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra Karen Caballero Castillo, abogada contratista de la Dirección de Alimentos- Despacho, quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,


ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Directora de Alimentos y Bebidas

Preparó: Karen Caballero Castillo 
Abogada Contratista de la Dirección de Alimentos- Despacho

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: ENERO 2026

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS – GRUPO TÉCNICO DE AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹


Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

1. *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
2. *Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
3. *Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y*

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

² Artículo 2, ibídem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la Ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)"³

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y de acuerdo con la organización del Invima, mediante el Decreto 2078 de 2012 se asignaron algunas específicas a la Dirección de Alimentos y Bebidas, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:


“ARTÍCULO 20. Dirección de alimentos y bebidas. Son funciones de la Dirección de Alimentos y Bebidas, las siguientes:

7. Proponer a la Dirección General la adopción de los procesos y procedimientos para la expedición de los registros sanitarios de los alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza y al procesamiento, notificación y comunicación de los actos administrativos e información que de ellos se derive.

8. Dirigir, organizar, operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras Direcciones los registros sanitarios de los productos alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza, así como los servicios de información asociados a estos.

11. Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia o los que le sean delegados.

³ Artículo 4, ibídem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

21. Emitir conceptos técnicos relacionados con las buenas prácticas de manufactura y las demás que establezcan las disposiciones legales vigentes.

25. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general sobre cuidados en el manejo y uso alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.

26. Realizar el control de la publicidad en materia de su competencia de conformidad con las normas vigentes.

28. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que de acuerdo con la facultades otorgadas mediante el decreto referido, el Director General del Invima, creó y organizó los comités y grupos internos de trabajo necesarios para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad a su cargo, expidiendo para ello la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022⁴ modificada por la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023, a través de la cual le fueron asignadas al GRUPO DE AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS de esa Dirección, entre otras, las siguientes funciones:

1. Proponer a la Dirección General la adopción de los procesos y procedimientos para la expedición de las notificaciones, permisos y registros sanitarios de los productos de su competencia y para la notificación y comunicación de los actos administrativos e información que de ellos se derive.
2. Dirigir, organizar operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras Direcciones, las autorizaciones sanitarias de comercialización de los productos competencia de la Dirección de Alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.
3. Proyectar los actos administrativos respecto que le correspondan por su competencia o aquellos que le sean delegados.
4. Recibir y tramitar las solicitudes presentadas por los usuarios para el otorgamiento de las autorizaciones sanitarias.
5. Proyectar los actos administrativos respecto a las diferentes solicitudes que se presentan para el otorgamiento del permiso o registro sanitario y tramites asociados de acuerdo con las normas legales vigentes que le correspondan por su competencia o aquellos que le sean delegados.
7. Recibir y tramitar las solicitudes presentadas por los usuarios para el otorgamiento del permiso, registro sanitario y trámites asociados.
11. Participar en el análisis y propuestas que busque el fortalecimiento del sistema de información relacionado con las autorizaciones de comercialización objeto de su competencia.
14. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas por el Instituto.

Para el cumplimiento de las funciones antes descritas, el Invima cuenta con una plataforma estratégica como instrumento de concertación y de gestión institucional, en la cual se establecen las prioridades de desarrollo de acuerdo con su misión y visión, la cual se encuentra articulada con el Plan Nacional de Desarrollo del país “ Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 — 2026” en el que encontramos el Eje Transformador No. 2.Seguridad Humana y Justicia Social, catalizador “C”

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

denominado “Más gobernanza y gobernabilidad, mejores sistemas de información en salud” a través del cual se pretende lograr mayor gobernanza del sistema de salud a través de un esquema *multinivel de participación nacional y territorial*, a través de los Consejos de Salud, y el fortalecimiento de la rectoría mediante (i) el mejoramiento del sistema de vigilancia en salud pública y sanitario y (ii) la modernización institucional con el fortalecimiento de la rectoría del INVIMA.

En particular, en el marco del despliegue estratégico, el Invima cuenta con el Banco de Programas y Proyectos, en el que reúne las iniciativas estratégicas de la Entidad, y en el que se encuentran 31 proyectos distribuidos en 4 programas.

El Programa denominado “Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima”, tiene asociado el Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional”, cuyo objetivo es “Fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano” y para lo cual ha planteado la actividad “Gestionar la expedición de Registros Sanitarios de los productos competencia del Invima”.

A través de dicho proyecto, se plantean acciones y/o actividades con las funciones asignadas a la Dirección de Alimentos y Bebidas deben ser adelantadas a través del Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas, como son la de “Realizar trámites de autorizaciones de comercialización RSA-PSA-NSA nuevos, reconocimientos y renovaciones”, de manera oportuna, eficaz y eficiente obteniendo una mejora en la atención y acompañamiento a los ciudadanos, empresarios, emprendedores y demás actores involucrados en la inspección, vigilancia y control.

Que el aporte y el trabajo del contratista es ayudar a gestionar los tramites vinculados a las expediciones de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas, solicitudes de registros sanitarios de bebidas alcohólicas, así como sus modificaciones, cancelaciones, autorizaciones, revisiones de oficio y demás trámites asociados del mismo, correspondiente a los productos tramitados en la Dirección de Alimentos y Bebidas, realizando la correspondiente revisión de la documentación en los aspectos técnico/jurídico, finalizando con todas las actuaciones administrativas pertinentes en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y sus procedimientos, así como con los términos legalmente establecidos para las respuestas y con los criterios de calidad.

Que como consecuencia de los tramites de la Dirección se da como resultado la expedición de los actos administrativos que resuelven de fondo la autorización de comercialización de alimentos y bebidas y trámites asociados, se realiza el siguiente resultado:

1. Los trámites de bebidas alcohólicas, registros nuevos, renovaciones, cancelaciones, revisión de oficios y modificaciones en cuanto al estudio técnico, de conformidad con el decreto 1686 de 2012, 162 de 2021 y ley 2158 de 2021.
2. La revisión control posterior de las solicitudes de autorización de comercialización de alimentos y bebidas.
3. Las modificaciones técnicas de alimentos y bebidas.
4. Las renovaciones y concesiones nuevas de los tramites de alimentos y bebidas.
5. Las cancelaciones y revisión de oficios de los registros, permisos y/o notificaciones sanitarias y bebidas/alcohólicas.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

6. La emisión de los oficios /o autos de requerimientos de todos los tramites de alimentos y bebidas/alcohólicas.
7. Las solicitudes autorizaciones y agotamientos de etiquetas.
8. La sustanciación de los actos administrativos que resuelven las solicitudes de autorización de comercialización de alimentos y bebidas y sus recursos de ley.
9. Las solicitudes de certificaciones de alimentos y bebidas.
10. Las solicitudes de correcciones de los actos administrativos
11. Actualización de los aplicativos y plataformas implementadas de los tramites de alimentos y bebidas/alcohólicas.

A lo anterior, se suma la responsabilidad que tiene el Grupo de Autorizaciones de Comercialización de dar respuesta a los oficios de atención a las consultas internas y externas, requerimientos de acciones constitucionales, derechos de peticiones, atender citas de los usuarios, dictar capacitaciones dentro de su competencia relacionados con autorizaciones de comercialización de Alimentos y Bebidas, dentro de los términos de ley y bajo el marco normativo sanitario.

Es importante especificar que la atención de los tramites de autorización de comercialización de alimentos y bebidas demás trámites asociados, así como los trámites de registros sanitarios de bebidas alcohólicas, se ha incrementado considerablemente ante el Instituto, por motivo que se han creado diversos incentivos para los usuarios. Estos incentivos, que incluyen la exención o gratuidad de tarifas, así como la implementación de tarifas diferenciadas, son una consecuencia directa de la aplicación de la nueva normativa, por lo tanto, estos cambios normativos han impactado de manera significativa en la Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo de Autorizaciones de Alimentos y bebidas, como por ejemplo las siguientes:

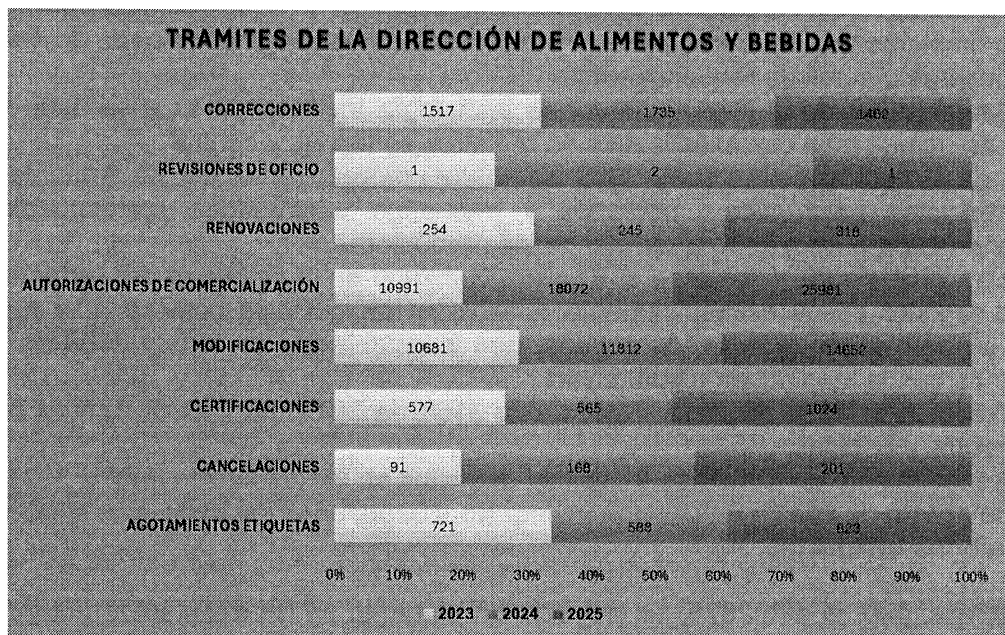
- Solicitudes de bebidas alcohólicas del decreto 1686 de 2012 y 162 de 2021; los cuales generaron aumentos continuos durante las vigencias 2023, 2024; por lo cual, se considera que continúe para toda la vigencia del **2026**.
- Apoyo en atención de citas de los usuarios y respuesta a requerimientos correspondientes a la implementación de nuevos procedimientos tecnológicos y/o de la radicación o respuestas a autos de requerimientos.
- Implementación de la nueva plataforma tecnología Invimagil, el cual se debe trabajar de manera simultánea con el aplicativo de registros sanitarios y control.
- Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020), otorga beneficios de gratuidad y tarifas diferenciales para micro, medianos y pequeños empresarios correspondientemente, diseñadas para apoyar el desarrollo de los productores.
- La Ley 2158 de 2021, se crea el Registro Sanitario en la categoría AE (artesanal étnica). Este registro aplica específicamente a bebidas tradicionales como el Viche/Biche, y se expide de manera gratuita, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 o las normas que la modifiquen o sustituyan.
- La Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015 trámites de control posterior de alimentos y bebidas.
- El procedimiento de alimentos y bebidas descritos en la Resolución Invima 2021032459 de 04 de agosto de 2021 y Resolución Invima No. 2025029546 de 18 de Julio DE 2025 y nueva plataforma **InvimÁgil**.

En consecuencia, para el año **2026**, se proyecta un aumento en los trámites de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas, tramites asociados, bebidas alcohólicas, respuestas a los requerimientos y demas. Este crecimiento, va en línea con el ritmo de los años **2023, 2024 y 2025**

se ve reflejado en los más de **(102.882 trámites)** que se encuentran radicados y en trámite desde diciembre de 2025. Debido a la complejidad técnica creciente de los productos, la carga laboral, que, en algunas tareas supera la capacidad de los profesionales del Grupo de Autorizaciones de Comercialización de la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA, los medios tecnológicos como plataformas digitales responden a una problemática estructural en el Invima de represamiento de trámites, fragmentación de sistemas de información y ausencia de un canal digital integral para el relacionamiento con el usuario durante todo el ciclo de vida del trámite. Esta situación generaba tiempos excesivos, procesos complejos sin reglas claras y un énfasis desproporcionado en la función registral, limitando el alcance de la IVC.

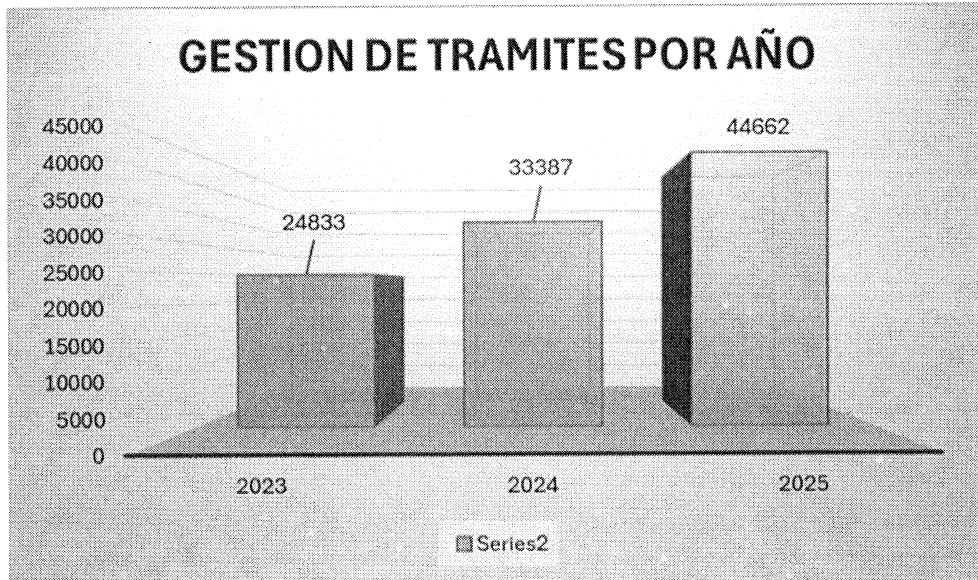
La inexistencia de un sistema unificado ocasionaba cargas de trabajo poco estratégicas, percepción negativa por posibles barreras a la actividad comercial y riesgos de corrupción. **InvimÁgil** se proyecta como una respuesta integral para optimizar procesos, modernizar la gestión y fortalecer la confianza de los sectores vigilados. Debido a esta carga laboral, que supera la capacidad de los profesionales del Grupo de Autorizaciones de Comercialización de la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA, se necesita contratar el apoyo profesional adicional. Estos nuevos profesionales se encargarían de agilizar las solicitudes correspondientes acordes a los conceptos técnicos y legales, asegurando una resolución oportuna, operativa, eficiente y eficaz de los tramites de su competencia, conforme a la normativa sanitaria vigente y sus procedimientos. Así mismo la carga de trabajo ha superado la capacidad de los profesionales legales y/o técnicos asignados a este grupo. Por ello, se requiere el apoyo de personal calificado para gestionar los trámites administrativos el cual finalicen de manera diligente.

Así mismo, para las solicitudes en los períodos correspondientes a los años **2023, 2024 y 2025** se aumentaron en los tramites de autorización de comercialización de alimentos y bebidas, solicitudes asociadas y bebidas alcohólicas, por lo cual, se estima que para el año **2026**, el incremento sea de un 79% aproximado en la totalidad de los trámites adelantados por la Dirección, y teniendo en cuenta la siguiente estadística en su totalidad:



Grafica 1

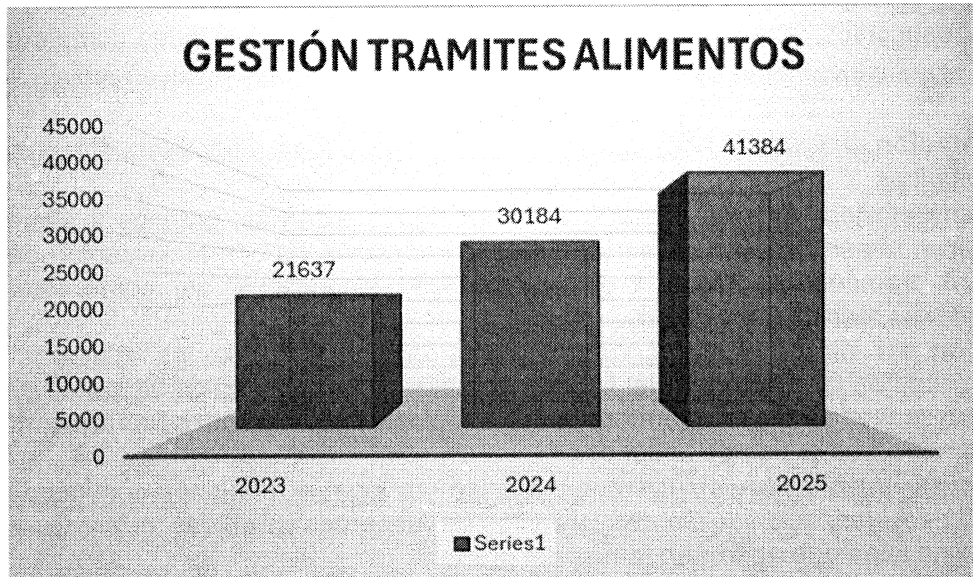
Así mismo, como se indica a continuación de todas las solicitudes radicadas en los años **2023, 2024 y 2025**, se observa cual ha sido el incremento por año consecutivo:




Grafica 2

Graficas 1 y 2 Trámites radicados del 2023 a diciembre del 2025

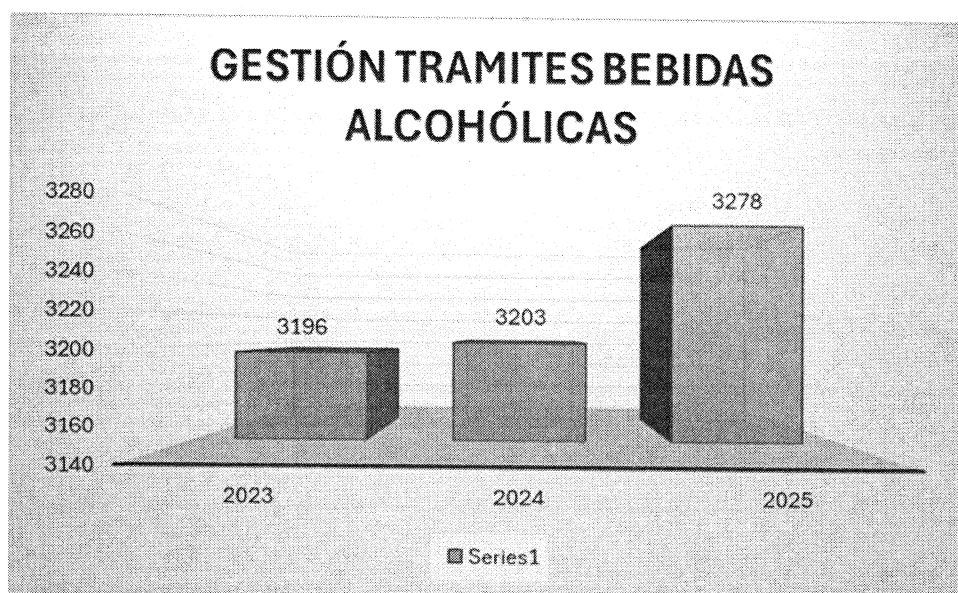
Con relación a las solicitudes de autorización de comercialización de alimentos y bebidas se estipulo el siguiente dato en cuanto a los años **2023, 2024 y 2025** como se describe en la siguiente gráfica:



Grafica 3

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

En lo referente a las solicitudes de bebidas alcohólicas se observó el siguiente comportamiento para las vigencias **2023, 2024 y 2025**:




Grafica 4

En cuanto a las citas, peticiones, recursos y consultas internas y externas con ocasión a las solicitudes de autorización de comercialización de alimentos y bebidas y sus modificaciones, bebidas alcohólicas, respuestas a impulsos de radicados, que se estima superarán la tendencia de las últimas vigencias, requiere para **2026** la capacidad de resolver un número mayor de tramites.

Que es importante referir que el Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas del Invima no solo se encarga de la gestión de trámites clave como la concesión, renovación y modificación de registros, permisos y notificaciones sanitarias, registros sanitarios de bebidas alcohólicas y asociados, sino que también atiende una serie de actividades complementarias que incrementan significativamente su carga operativa. Estas actividades incluyen las siguientes:

- **Orientación al usuario:** Acompañamiento técnico y/o legal a través de diversas plataformas tecnológicas.
- **Capacitaciones:** Atiende solicitudes de entidades externas, gremios y asociaciones que requieren capacitarse sobre los temas de autorización de comercialización de alimentos y bebidas tramites asociados a este, y bebidas alcohólicas, así como responder a las inquietudes técnico y/o jurídico.
- **Gestión en plataformas:** Correspondiente en la carga de las etiquetas de bebidas alcohólicas en la plataforma del Invima, actualización de las bases de datos del sistema de registro sanitario y demás plataformas tecnológicas implementadas (**InvimÁgil**), gestiona las citas programadas por los usuarios.
- **Participar en reuniones:** Asistencia técnico y/o legal a reuniones convocadas dentro del Grupo de Autorización de Comercialización de Alimentos y Bebidas, referente a los espacios especializados que abarquen temas del grupo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

- **Respuestas a solicitudes radicadas:** Brindar respuestas oportunas a los derechos de peticiones, entes de controles y judicial, recursos, consultas y/o apoyo a las solicitudes internas y externas dentro de la competencia del grupo.


Para el año **2026**, la meta del proyecto de inversión "*Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control*" es agilizar la expedición de autorización de comercialización de alimentos y bebidas y sus trámites asociados, concesiones, renovaciones de bebidas alcohólicas y sus solicitudes asociadas, así como otras actuaciones administrativas. Sin embargo, para cumplir con este objetivo de manera efectiva, se ha identificado la necesidad de reforzar el equipo actual de profesionales.

Así mismo, se evidencia que en la actualidad es considerable volumen de solicitudes y sus actividades asociadas ha generado una sobrecarga en el equipo de profesionales jurídicos y técnicos del Grupo de Autorización de Comercialización de Alimentos y Bebidas, que para optimizar la gestión y lograr resultados positivos para los usuarios, como la reducción de los tiempos de respuesta y la mejora en la calidad de los actos administrativos y respuestas a los requerimientos, se ha establecido la necesidad de contar con **(7) profesionales** en ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos, ingeniería agroindustrial, química, química de alimentos y las disciplinas a fines a estas: Con especialización en áreas relacionadas inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos.

Los profesionales a contratar se enfocarán en la revisión de documentación técnicos en evaluar la información técnica proporcionada por los usuarios en los trámites de autorización de comercialización de alimentos y bebidas, tramites asociados y bebidas alcohólicas, proyectar los actos administrativos, autos y/o oficios de requerimiento correspondientes a cada trámite, responder a los requerimientos internos y externos a través de las plataformas tecnológicas, orientación a los usuarios en las citas solicitadas dentro del marco normativo en lo sanitario y sus procedimientos vigentes, por lo cual, la incorporación de este personal es crucial para que el Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas - Dirección de Alimentos y Bebidas pueda cumplir su misión de evaluar de manera eficaz la inocuidad, calidad, seguridad y gestión del riesgo de los productos bajo su vigilancia, asegurando una atención oportuna y de fondo a las solicitudes radicadas.

La justificación de la presente necesidad se expone con fundamento en lo previsto en el Decreto 1009 de 2020, como quiera que la planta de personal del Instituto es insuficiente para llevar a cabo el objeto contractual del proceso y conforme a la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano y Secretaría General tal como obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, "*los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*"

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.


- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

La ausencia del profesional técnico mencionado generaría un impacto negativo significativo en el desarrollo y cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección de Alimentos y Bebidas para la vigencia **2026**, específicamente aquellas que son de responsabilidad del Grupo de Autorización de Comercialización de Alimentos y Bebidas y cuyos indicadores se contemplan en el Plan Operativo Anual (POA).

Esta situación comprometería de manera directa la capacidad operativa del Grupo, ya que se vería limitada la disponibilidad del apoyo **técnico** necesario para llevar a cabo el estudio, análisis, sustanciación y seguimiento de los trámites relacionados con la autorización de comercialización de productos alimenticios y bebidas, así como de aquellos trámites conexos que recaen bajo la vigilancia y control del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

De otro lado, eventualmente podría comprometer la gestión oportuna y adecuada de múltiples responsabilidades esenciales tales como: la atención y respuesta oportuna a las peticiones de impulso procesal formuladas por los administrados. La realización de citas virtuales de orientación jurídica a los ciudadanos y usuarios del sistema. La emisión de respuestas en tiempo a las (PQRS) presentadas por la ciudadanía. La atención de consultas de carácter interno y externo, provenientes tanto de otras dependencias institucionales como de entidades externas. La respuesta a requerimientos realizados por organismos de control y/o autoridades judiciales. La sustanciación de trámites asociados y dentro del marco de la Resolución 2021032459 del 04 de agosto de 2021 y RESOLUCIÓN No. 2025029546 de 18 de julio de 2025 expedidas por el INVIMA.

De la misma manera, la planeación y ejecución de actividades de capacitación dirigidas a entidades públicas o privadas sobre aspectos técnicos y/o jurídicos relacionados con el registro, permiso y/o notificación sanitaria de alimentos y bebidas. El incumplimiento o la demora en cualquiera de las actividades antes mencionadas tendría como consecuencia directa la afectación de las metas institucionales previstas para la vigencia **2026**, lo cual podría generar retrasos en los procesos regulatorios, disminución en los niveles de eficiencia administrativa y afectaciones en la confianza ciudadana hacia la gestión de la entidad. Por lo tanto, se hace imperativo mantener la disponibilidad del recurso **técnico especializado**, en aras de garantizar el normal funcionamiento del Grupo, la protección de la salud pública y el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos para el periodo **2026**.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 202300000000305.

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Mejorar la implementación de las acciones de acercamiento, articulación y acompañamiento a la ciudadanía, empresario, emprendedor y demás actores involucrados en el proceso de inspección, vigilancia y control.

ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Gestionar la expedición de Registros Sanitarios de los productos competencia del Invima.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.


2.1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales especializados al Grupo de Autorizaciones de Comercialización de la Dirección de Alimentos y Bebidas en la gestión, análisis y verificación documental de requerimientos técnicos para la expedición de registros, notificaciones sanitarias y/o permisos sanitarios, y trámites asociados de alimentos y bebidas, incluidas bebidas alcohólicas, objeto de vigilancia del Invima.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85151505	Servicios de investigación alimentaria
80111614	Servicios temporales de ingeniería
85151701	Normas alimentarias

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

“Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)


*Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: “Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”.*⁴

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretario General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Director de Alimentos y Bebidas
Autorización para contratar con objeto igual	X		Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones		X	Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

⁴ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería Química CPIG o Consejo Profesional de Ingeniería Química Colombia CPQCOL.
Registro en bases de datos profesionales		X	
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería Química CPIG o Consejo Profesional de Ingeniería Química Colombia CPQCOL.
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. Nota: El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente. La entidad verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. DEL CONTRATISTA:

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al Modelo Estándar de Control Interno - MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.

13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:


1. Verificar la documentación aportada y gestionar las solicitudes técnicas referente a la concesión, renovación, estudios de recursos y revisión posterior en el marco de la normatividad sanitaria vigente de alimentos y bebidas y los procedimientos vigentes, para los Registros, Permisos y/o Notificaciones sanitarias de alimentos y bebidas y sus trámites relacionados, en los aplicativos de registros sanitarios dispuestos por la entidad, que sean asignados por el supervisor del contrato.
2. Analizar técnicamente la documentación en los aplicativos de registros sanitarios dispuestos por la entidad, respecto de las solicitudes de registros sanitarios de bebidas alcohólicas incluido el viche, realizando los estudios previos y documentos técnicos necesarios para asegurar que cumplan con la normatividad sanitaria, conforme los procedimientos vigentes, que le sean asignados.
3. Analizar técnicamente la documentación en los aplicativos de registros sanitarios dispuestos por la entidad, respecto de las solicitudes de nuevos, renovaciones y modificaciones de registros sanitarios de alimentos y bebidas no alcohólicas, asegurando que cumplan con la normatividad sanitaria conforme los procedimientos vigentes.

4. Proyectar los requerimientos a los usuarios de los documentos para el cumplimiento de la normatividad técnica sanitaria para la expedición de los registros de alimentos, bebidas y bebidas alcohólicas. ✓
5. Proyectar, según los resultados de los análisis técnicos, los fundamentos técnicos que soportan los actos administrativos relacionados con los tramites de autorización de comercialización de alimentos y bebidas y registro sanitario para la concesión de las bebidas alcohólicas y no alcohólicas. ✓
6. Gestionar los tramites asociados a la expedición de autorización de comercialización como por ejemplo: autorizaciones de etiquetas, agotamiento de etiquetas, certificaciones de venta libre, certificaciones de no obligatoriedad, modificaciones, correcciones, entre otros y sin perjuicio de que la entidad establezca nuevos tramites. ✓
7. Asistir a las jornadas de socialización de lineamientos de las actividades objeto del contrato, así como brindar acompañamiento a los usuarios en temas relacionados con la gestión de las autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas y/o alcohólicas. ✓
8. Proyectar desde el enfoque técnico las respuestas a las consultas de los órganos de control, autoridades administrativas o judiciales con relación a los tramites gestionados, relacionados con las autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas y solicitudes de bebidas alcohólicas, brindando la información correspondiente de acuerdo con la normativa sanitaria y los procedimientos vigentes. ✓
9. Asistir y atender a los usuarios, según las citas programadas, conforme la designación de la supervisión, a través de los canales dispuestos para tal fin, en el marco del objeto del contrato. ✓
10. Participar activamente en las reuniones presenciales o virtuales, según convocatoria realizada por la supervisión, donde se abarquen temas técnicos y se encuentren relacionadas con la prestación del objeto contractual. ✓

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta por el término de 11 meses y 6 días o hasta el 31 de diciembre de 2026 condición que primero se cumpla contados a partir del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.


2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C, Sede Presidencial ubicada en la carrera 10 No. 64-28, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del coordinador del Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas de la Dirección de Alimentos y Bebidas o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico colombiano.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, p para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)***


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional en: Título profesional en ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos, ingeniería agroindustrial, química, química de alimentos y las disciplinas a fines a estas: Con posgrado en áreas relacionadas inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$61.846.400,00)** incluidos los impuestos y demás contribuciones de Ley a que hay lugar (no aplica IVA).

4.1. FORMA DE PAGO:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, en mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$5.522.000,00)** incluidos los impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar (no aplica IVA).

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – “Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:


El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	\$61.846.400.00 ✓
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional. ✓
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903009 ✓
Actividad SUIFP	Gestionar la expedición de Registros Sanitarios de los productos competencia del Invima ✓
Código actividad interna	DAB15-09-0003 ✓
Nombre de la actividad	Realizar trámites de autorizaciones de comercialización RSA-PSA-NSA nuevos, reconocimientos y renovaciones ✓

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorables la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)”

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	


Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Copia legible del documento de identidad • Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. • Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional • Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique) • Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado. • Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere. • Copia del Registro Único Tributario actualizado • Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019) • Certificación cuenta Bancaria • Examen de Salud Preocupacional • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y Redam. • Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés. • Formato de compromiso de confidencialidad de la información. 	<p>Título profesional en ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos, ingeniería agroindustrial, química, química de alimentos y las disciplinas a fines a estas: Con especialización en áreas relacionadas con inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, gestión de proyectos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos.</p>	<p>El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada en verificación de requisitos normativos; en ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas; y/o control de calidad de alimentos y bebidas, labores de verificación de buenas prácticas de manufactura; labores tendientes a la aplicación del sistema base para reducir, controlar o eliminar los peligros que puedan comprometer la inocuidad de los alimentos. (HACCP); labores de procesamiento de Alimentos.</p>
<p>Equivalencias: Aplica la equivalencia contenida en el artículo quinto de la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024.</p>		

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: **“Evaluación del Riesgo.** La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1 Contexto de del proceso de contratación

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados al Grupo de Autorizaciones de Comercialización de la Dirección de Alimentos y Bebidas en la gestión, análisis y verificación documental de requerimientos técnicos para la expedición de registros, notificaciones sanitarias y/o permisos sanitarios, y trámites asociados de alimentos y bebidas, incluidas bebidas alcohólicas, objeto de vigilancia del Invima.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$61.846.400.00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	De acuerdo con el numeral 2.7 del presente documento.

6.2. Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.3 Evaluación y clasificación del riesgo

6.3.1 Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.3.2 Impacto del riesgo

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
		CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO
		1	2	3	4	5

6.3.3 Valoración del riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$618.464	\$3.092.320	\$9.276.960	\$18.553.920	\$19.172.384
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	Casi cierto	5	6	7	8	9

6.3.4. Categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

6.4. asignación y tratamiento de los riesgos

MATRIZ DE RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Posible debilidad en la descripción de la necesidad	* No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Entidad	Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar cual es la necesidad a partir del cumplimiento de metas a partir de los proyectos de inversión que financian la contratación. El proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o – jefe de oficina que requiere la contratación o coordinador del grupo	Raro (1)	Menor (1)	2	Bajo	SI	Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad	Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico	Solicitud del CDP por parte del responsable del área	Verificando la norma contractual en relación con el proceso	Durante la etapa de planeación del proceso



2	General	Interno	Selección	Procedimental - Evaluación	Que el posible contratista haya aportado documentación falsa.	No suscripción del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Denunciar ante la fiscalía general de la Nación	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica y responsable – área técnica-grupo de	Recepción de documentos y estudios previos	Apróban de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado)	Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso
3	General	Externo	Contratación	Procedimental	Possibilidad de no suscripción del contrato.	Retraso no ejecución (resciliación del contrato) en la ejecución del contrato. No satisfacción de la necesidad. Reprocesos administrativos	Possible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	área técnica	Desde la creación del contrato en Secop II	Hasta la suscripción del contrato.	Seguimiento a través de la herramienta contractual	Durante la etapa de planeación del proceso
4	General	Externo	Contratación	Procedimental	Possibilidad de no firma del acta de inicio.	Demora en completar los requisitos de ejecución del contrato. No ejecución del contrato. Reprocesos administrativos.	Possible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio. -Grupo de Gestión Contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato -Grupo de Gestión Contractual	desde la expedición del acto administrativo que adjudica	previo a la suscripción del contrato	Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte de los responsables	Durante la etapa de legalización del contrato

5	General	Interna	Contratación	Procedimental	Demoras en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro (Registro), pólizas, aprobación de pólizas).	No iniciación de la ejecución del contrato y/o Inicio tardío de la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del contrato.	Improbable (2)	Insuficiente (1)	3	Bajo	Entidad	El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del contrato. Posible modificadorio en fechas de inicio.	Raro (1)	Insuficiente (1)	2	Bajo	SI	Abogado responsable – Grupo Financiero y Presupuestal	Desde la etapa de legalización del contrato	Hasta la suscripción del contrato	Verificando que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del contrato.	Durante la etapa de legalización del contrato
6	General	Interno	Ejecución	Procedimental -Evaluación	Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad ad o conflicto de interés.	Modificación del contrato con el fin de hacer la cesión o terminación	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Establecer en la minuta del contrato la obligación que le asiste al contratista de informar a la entidad sobre estas situaciones sobrevinientes.	Raro (1)	Insuficiente (1)	2	Bajo	SI	Secretaría General- abogado responsable – área técnica	Desde la elaboración de la minuta del contrato	Durante la ejecución del contrato	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -GGC)	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Cambio de normas tributarias que afecten gravemente la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato Posible desequilibrio económico.	Improbable (2)	Insuficiente (1)	3	Bajo	Entidad	Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato previo análisis de la situación presentada aplicando la jurisprudencia y doctrina pertinente	Raro (1)	Insuficiente (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Hasta el cumplimiento del plazo contractual	Contratista y/ supervisor del contrato	Durante la ejecución contractual



8	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas.	Dificultades en la ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista - Entidad	Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato
9	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibilidad de que ocurran Incidentes que afecten la infraestructura a tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Posibilidad de suspensión de contratos, desequilibrio económico (modificaciónes), pérdida de la información, potencial declaratorio de incumplimiento de contratos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Nota1: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. **Nota 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO,** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. **Nota 3:** Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. **Nota 4:** El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.

No obstante, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones de materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Para el caso del contrato de prestación de servicios profesionales, la guía prevé que, el Estudio del Sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, por lo cual, el precio no debe ser el factor exclusivo de análisis; pues se debe analizar elementos como la idoneidad y la eficiencia del servicio, por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”, V.02 del 15 de agosto de 2025.

Ahora bien, para ello se considera a partir de esas orientaciones, realizar la identificación del sector y realizar el análisis desde los aspectos organizacionales, legales, comerciales, financieros, y técnicos.

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios o sector terciario.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, como comercio de productos en general, transporte, telecomunicaciones, artes, turismo, salud, actividades financieras, medios de comunicación y servicios profesionales entre otras.

En cuanto a los servicios profesionales, este subsector se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. Este subsector terciario es uno de los que demanda mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los mayores crecimientos en la economía colombiana en los últimos años.

Para el caso en estudio que nos ocupa, hace referencia **actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.**⁵

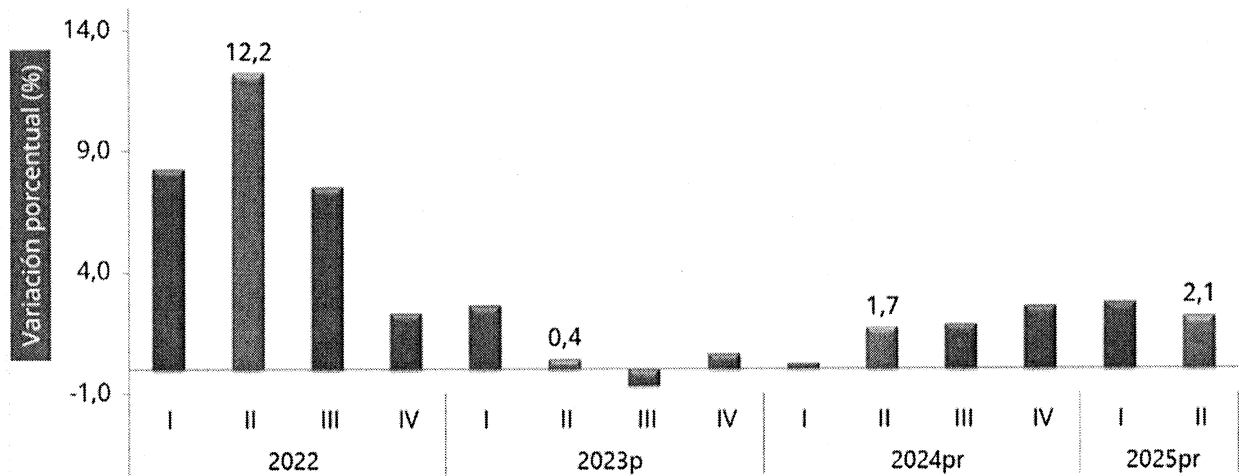
El contexto del sector servicios presenta el siguiente comportamiento:

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

⁵ Se aclara que estas actividades no incluyen las consultorías. Debido a que, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - II



Fuente. DANE - <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

Las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual del caso en estudio, **actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo**, han contribuido al PIB con la siguiente dinámica:

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las **actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo** crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Con respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla . Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ Tasas de crecimiento en volumen² Segundo trimestre 2025pr.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

9.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la información revisada, se evidenció que en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual son:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85151505	Servicios de investigación alimentaria
80111614	Servicios temporales de ingeniería
85151701	Normas alimentarias

9.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – debe analizar los aspectos generales del mercado del servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, en este sentido, se hace necesario realizar el análisis desde el aspecto organizacional, económico o financiero, técnico, legal y comercial.

9.2.1 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Conforme se estableció en la descripción de la necesidad esta contratación surge con ocasión de las funciones asignadas al área requirente de la contratación. En el numeral 1.1. del presente documento se detalla cómo se enmarca la contratación en la respectiva dependencia y las razones que dan origen a la misma, soportando así la misionalidad del INVIMA y el enfoque al cumplimiento de los objetivos estratégicos, los planes internos y en sí las metas institucionales.

9.2.2 ASPECTO ECONÓMICO O FINANCIERO

Sobre este particular se establece que, los honorarios van en línea con la *Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024*, - “Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen, la cual fue expedida bajo un criterio de mercado de remuneración mensual, conforme la formación y experiencia, por tanto, se considera que lo pertinente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, sobre las cuales se debe dar cuenta en informes mensuales o a la finalización del contrato, conforme se desprende de las obligaciones generales. El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral 4. “**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**”

En conclusión, los valores de referencia del mercado, resultando razonables y acordes con la disponibilidad presupuestal de la entidad, lo que asegura la viabilidad económica de la contratación.

CATEGORÍA	NIVEL	TIPO DE CONTRATISTA	REQUISITOS	HONORARIOS
Profesional con título de Especialización	8	12	TP+ESR+12MEPR	\$ 5.522.000

9.2.3. PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR.

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En el sentido que, Colombia como un Estado Social y Democrático de Derecho la contratación estatal, en tanto modalidad de la gestión pública, está regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad.

Es decir, en la contratación estatal está comprometido el interés general, ya que el contrato estatal es un instrumento para cumplir las finalidades del Estado, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios públicos, con la colaboración de los particulares. Por ello, la entidad estatal debe cumplir con los antedichos principios y garantizar que los contratistas también los cumplan, tanto en planeación como en la celebración y ejecución del contrato estatal.

Constitución Política de Colombia, establece: *Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad.*

Si bien es cierto que ni la ley comercial ni la ley civil ha definido lo que es una profesión liberal, la **única norma** que modestamente **define** lo que es una **profesión liberal** es el decreto **3050 de 1997** Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, en su artículo 25, el cual establece que:

“Definición de profesión liberal. Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44⁶ de la Ley 383 de 1997, **se entiende por profesión liberal**, toda **actividad** en la cual **predomina el ejercicio**

⁶ Ley 383 De 1997. Artículo 44. Para efectos de los beneficios previstos en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 10 de 1991, se excluyen las rentas provenientes del ejercicio de **profesiones liberales** y **los servicios inherentes a las mismas**.

del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la **habilitación** a través de un **título académico**.”

Ingeniería de Alimentos. La carrera de **Ingeniería de Alimentos** se origina en Colombia por medio de la Resolución Rectoral No. 269 de 1973 Universidad INCCA; y del acuerdo número 087 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional por medio de la cual se reconoció y aprobó la primera facultad de Ingeniería de Alimentos en el país.

Ley 842 de 2003. Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Resolución 2674 de 2013 (Higiene e inocuidad alimentaria): Aquí podemos consultar la base legal para los Requisitos Sanitarios y BPM llamados prerrequisitos.

Resolución 60 de 2002 (Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - HACCP): En esta norma se definen los criterios de inocuidad e higiene alimentaria.

Resolución 719 de 2015 - Clasificación de los alimentos: De acuerdo con el impacto en la salud pública que los alimentos puedan tener, se hace una clasificación.

Resolución 683 de 2012 - Material de Empaque para alimentos y bebidas: Antes de adquirir envases, envoltorios y equipos en contacto directo con el alimento, debemos consultar esta norma.

Resolución 5109 de 2005 - Etiquetado o rotulado como Información al consumidor: determina los requisitos de etiquetado o rotulado que deben cumplir los alimentos envasados o materia primas para consumo humano.

NTC 2167 de 2016 - Control de peso neto Establece que los productos pre-envasados cumplan con el contenido neto y que el producto ha sido sometido a un tratamiento estadístico y por lo tanto, el peso indicado se acerca mucho al real.

Resolución 2606 de 2009 - Aditivos alimentarios: Podemos consultar los requisitos de los aditivos para consumo humano.

Resolución 333 de 2011 - Declaraciones nutricionales: La comunicación publicitaria plasmada en los envases debe estar definida con base científica.

Resolución 2505 de 2004 - Transporte de alimentos: Se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado u otros alimentos.

Resolución 2115 de 2007 - Agua Potable: Para todos los procesos en que se haga uso de agua, la empresa en cuestión debe aplicar esta norma como sistema de control.

La norma ISO 22000: es una norma internacional que define los requisitos de un sistema de gestión de seguridad alimentaria para asegurar la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria desde la “granja hasta el tenedor”.

La norma OHSAS 18001 establece los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, destinados a permitir que una organización controle sus riesgos para la SST y mejore su desempeño de la SST.

Circular Externa DG 100-0121-16. Programa de Alimentación Escolar Normatividad Se Establece. Expedida por: Director General de INVIMA Inspección, vigilancia y control sanitario en comedores del programa de alimentación escolar (PAE).

Resolución 4506 de 2013 Expedida por: Ministerio de Salud y Protección Social. Los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones. Modificada Por: -Resolución 2671 de 2014 -Resolución 3709 de 2015.

Circular Conjunta 001-2012 Expedida por: INVIMA e ICA. Adopción y desarrollo del mecanismo de coordinación entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el INVIMA, para realizar inspecciones conjuntas simultáneas en lo que hace referencia a las importaciones de productos regulados de origen vegetal y animal destinados al consumo humano que ingresen al país por los puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos.

Ingeniero Químico; y Químico. Ley 18 de 1976. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de **Ingeniero Químico** en el país, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 371 de 7 de febrero de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 18 de 1976 sobre el ejercicio de la profesión de **Ingeniero Químico**.

Título -IV- Ley 842 de 2003 - Código de Ética Para el Ejercicio de la Ingeniería en General y Sus Profesiones Afines y Auxiliares

Título -V- Ley 842 de 2003. Régimen Disciplinario - Ingeniería en General y Sus Profesiones Afines y Auxiliares.

Ley 53 de 1.975. Por la cual se reconoce la profesión de **Químico** y se reglamenta su ejercicio en el país.

Decreto 2616 de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 53 de 1975 sobre el ejercicio de la Profesión de **Químico**.

Decreto 2616 de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 53 de 1975 sobre el ejercicio de la Profesión de **Químico**.

Decreto 2589 de 2006. Documentación para obtener la matrícula profesional de **Químico**.

Resolución No. 3452 del 2007. Código de Ética Profesional para los **Químicos, Químicos de Alimentos, Químicos industriales y Técnicos o Tecnólogos Químicos**.

Resolución No. 8445. Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre los requisitos y el procedimiento para la inscripción en el registro profesional de **Licenciados en Química con posgrado en un área de la Química y para la expedición de la tarjeta profesional correspondiente**.

Ingeniería Agroindustrial. Ley 211 de 1995. *Por la cual se regula lo atinente al ejercicio de las profesiones agronómicas y forestales en el país, se crea el Consejo Profesional Nacional de Profesiones Agronómicas y Forestales, se dictan otras disposiciones.*

Ley 20 de 1971. *Sobre ejercicio de las profesiones agronómicas y forestales.*

Las normas de **inocuidad alimentaria en Colombia** se basan en *la Ley 9 de 1979*, que establece las disposiciones sanitarias y fitosanitarias para la producción, almacenamiento, transporte, comercialización y consumo de alimentos. *el Decreto 3075 de 1997*, que establece las normas sanitarias para la elaboración, producción, almacenamiento, transporte, distribución y expendio de alimentos, y *el Decreto 2270 de 2012*, que establece los requisitos sanitarios para la importación, exportación y comercialización de alimentos.

En síntesis, la **normatividad aplicable en Invima**. Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia. **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:** Ley 1474 de 2011; La Ley 23 de 1962, la Ley 212 de 1995 y el Decreto 1950 de 1964. **Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales pertinentes.

9.2.4. PERSPECTIVA TÉCNICA

1. Relevancia de las profesiones al objeto contractual

1. Ingeniería de Alimentos / Ciencia y Tecnología de Alimentos / Química de Alimentos

- Estos perfiles tienen formación directa en procesamiento, conservación, inocuidad y calidad de los alimentos.
- Competencias técnicas en normativas nacionales e internacionales de alimentos, lo que les permite evaluar expedientes de notificación y registro sanitario.
- Son los perfiles más alineados con el objeto, pues integran conocimiento técnico-científico y normativo en la industria alimentaria.

2. Ingeniería Química / Químico / Química

- Alta capacidad en análisis de composición, aditivos, contaminantes y validación de procesos de producción.
- Hacen un aporte técnico fundamental en la evaluación de seguridad química, estandarización de procesos y cumplimiento de parámetros fisicoquímicos en el marco de los registros sanitarios.
- Son idóneos para revisar la calidad e inocuidad desde el enfoque analítico y de laboratorio, complementando el componente normativo alimentario.

3. Ingeniería Agroindustrial

- Amplia visión del sistema productivo desde la materia prima hasta la transformación y comercialización.
- Contribuye al análisis de procesos de abastecimiento y logística de alimentos, garantizando que se mantenga la calidad en toda la cadena de valor.
- Aunque menos centrado en laboratorio que los anteriores, aporta en la evaluación de trazabilidad y procesos productivos.

2. Pertinencia de posgrados relacionados

Los posgrados en **inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimiento** fortalecen la idoneidad técnica de los profesionales al:

- Incorporar criterios de **gestión de riesgos sanitarios y de inocuidad** en alimentos procesados y frescos.
- Aportar en el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales (Codex Alimentarius, ISO 22000, BPM, HACCP).
- Integrar la perspectiva de **salud pública** en la expedición de registros sanitarios, especialmente en productos sensibles al consumo humano.
- Garantizar la evaluación integral de expedientes con criterios técnicos, normativos y de gestión de calidad.

3. Conclusión técnica

- Los **profesionales más pertinentes** para el objeto contractual son **Ingenieros de Alimentos, Químicos de Alimentos y profesionales en Ciencia y Tecnología de Alimentos**, por su enfoque directo en inocuidad y normatividad alimentaria.
- Los **Ingenieros Químicos, Químicos y Químicos con énfasis en alimentos** son altamente complementarios en el análisis de componentes, aditivos, contaminantes y seguridad química.
- Los **Ingenieros Agroindustriales** aportan una visión transversal de la cadena de valor, garantizando trazabilidad y buenas prácticas en abastecimiento y producción.
- La exigencia de **posgrado en áreas afines** asegura un nivel de especialización necesario para enfrentar los retos de inspección, vigilancia y control, y da soporte a la justificación técnica de la contratación directa por servicios profesionales especializados.

En síntesis: El objeto contractual requiere un perfil técnico con formación en alimentos y complementariamente en química o agroindustria, reforzado con posgrados en inocuidad, salud pública y gestión de calidad, lo cual asegura que el INVIMA cuente con expertos idóneos para evaluar de manera técnica, normativa y científica los trámites de registros y permisos sanitarios.

9.2.5. PERSPECTIVA COMERCIAL

Esta se abarca a partir del comportamiento del mercado, en lo que respecta al estudio de la oferta y la demanda, la dinámica de la prestación del servicio y la tendencia de este tipo de contratación en otras entidades del sector público.

9.2.5.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones y/o Inversiones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de **cualificación específica**, así como **experiencia directamente relacionada** con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus **habilidades y conocimientos**, ofrezca a la entidad contratante, la **certeza** respecto de su **idoneidad y experiencia**.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al INVIMA, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral 5 del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cinco años en el nivel de educación universitario, se graduaron un promedio total de 256.282.

NIVEL DE FORMACIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	Total, graduados Últimos 5 años	Promedio de graduados últimos 5 años
TÉCNICA PROFESIONAL	19.996	22.253	27.252	26.609	25.983	122.093	24.419
TECNOLÓGICA	95.293	126.518	123.019	113.839	122.946	581.615	116.323
UNIVERSITARIA	225.515	260.366	266.774	266.548	262.207	1.281.410	256.282
ESPECIALIZACIÓN	83.088	87.183	87.058	92.969	96.157	446.455	89.291
MAESTRÍA	25.045	27.727	30.887	33.693	39.317	156.669	31.334
DOCTORADO	986	936	973	1.284	1.349	5.528	1.106
TOTAL	449.923	524.983	535.963	534.942	547.959	2.593.770	

Durante el periodo 2020 al 2024, el sistema de educación superior colombiano registró un total de **2.593.770 graduados**, de acuerdo con cifras reportadas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). El nivel **universitario** concentra la mayor proporción con **1.281.410 graduados**, representando el **49,4%** del total. Le sigue el nivel **tecnológico** con **581.615 graduados (22,4%)**, y el nivel de **especialización** con **446.455 (17,2%)**. El nivel **técnico profesional**, aunque en aumento, representa apenas un **4,7%** del total de egresados, con **122.093 personas**. Finalmente,

los niveles de **maestría** y **doctorado** aportan en conjunto un **6,3%**, con **156.669** y **5.528** graduados respectivamente.

En cuanto a tendencias, se evidencia un crecimiento progresivo en casi todos los niveles de formación, especialmente en **maestrías**, que pasaron de **25.045 egresados en 2020 a 39.317 en 2024**, lo cual indica una mayor apuesta por la formación avanzada. La **educación universitaria**, aunque con leves fluctuaciones, se mantiene como la opción predominante de los colombianos. Por su parte, la formación tecnológica muestra un comportamiento variable, con un pico en **2021 (126.518 graduados)** y una recuperación posterior en **2024 (122.946)**. El aumento generalizado en los niveles de posgrado sugiere un avance en la cualificación del talento humano nacional, alineado con las políticas de fortalecimiento de la educación superior y el desarrollo de capacidades profesionales especializadas.

Durante el periodo 2020 al 2024, el sector educativo colombiano ha mostrado una participación significativa en áreas clave para la salud pública y la seguridad alimentaria, a través de programas académicos como **Ingeniería, Industria y Construcción** (454.424 graduados), **Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística** (51.435), y **Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria** (51.597). Estos campos incluyen disciplinas directamente relacionadas con profesiones como **ingeniería de alimentos, ingeniería química, química de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos**, entre otras. El promedio anual de graduados en estas tres áreas suma más de **30.000 profesionales**, reflejando un flujo sostenido de talento técnico y científico que alimenta sectores clave como la producción y vigilancia de alimentos, inocuidad alimentaria, y gestión de calidad en procesos agroindustriales.

PROGRAMA ACADEMICO	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	Proyección total	Promedio
Administración de Empresas y Derecho	188.097	222.040	226.327	227.684	223.999	1.088.147	217.629
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	8.680	9.602	10.556	11.523	11.236	51.597	10.319
Arte y Humanidades	19.065	15.514	16.271	16.361	29.832	97.043	19.409
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	8.451	10.583	10.403	10.347	11.651	51.435	10.287
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	45.820	54.633	54.111	54.094	51.794	260.452	52.090
Educación	38.224	44.038	45.960	46.083	49.760	224.065	44.813
Ingeniería, Industria y Construcción	82.150	95.794	94.892	90.701	90.887	454.424	90.885
Programas y certificaciones genéricos	0	10	28	15	0	53	11
Salud y Bienestar	28.783	32.497	32.689	34.342	34.175	162.486	32.497
Servicios	15.376	21.119	24.887	20.249	20.839	102.470	20.494
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	15.277	19.153	19.839	23.543	23.839	101.651	20.330

De forma destacada, el grupo de **Ingeniería, Industria y Construcción**, que incluye carreras como ingeniería química y agroindustrial, representa cerca del **17,5% del total nacional de graduados** en estos cinco años. Esta cifra evidencia una base profesional sólida para cubrir demandas crecientes en áreas como **sistemas de gestión de calidad, tecnología de alimentos y salud pública**. Adicionalmente, el crecimiento progresivo en los egresados del área agropecuaria respalda la pertinencia de estas disciplinas frente a los retos nacionales en seguridad alimentaria y

sostenibilidad. En conclusión, el análisis de los datos suministrados por el SNIES permite inferir una oferta académica consistente y alineada con las necesidades estratégicas de instituciones como el INVIMA, en relación con los perfiles profesionales requeridos para funciones de inspección, vigilancia y control sanitario.

De las anteriores graficas se deduce que, en el mercado colombiano, hay oferta relativamente abundante de egresados en **Ingeniería de (alimentos, química, agroindustrial), químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos, y afines**. Con posgrado en áreas relacionadas inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos, afines al perfil solicitado por el Invima para poder pactar el futuro proceso contractual que nos ocupa.

9.2.5.2. DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Dinámica de prestación del servicio incluye dentro de otros aspectos los siguientes:

El contratista solo podrá iniciar la ejecución de la prestación del servicio, cuando se cumpla con todos los requisitos de legalización estipulados en la orden contractual, se acredite la afiliación a riesgos laborales (para OPS cuyo plazo sea superior a un (1) mes, y se cumplan los demás requisitos internos y externos que regule la ley.

Bajo esta modalidad contractual al contratista solo se le puede exigir el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado, y su asistencia a reuniones, citas, entrevistas y demás, siempre y cuando guarden relación con el objeto contratado.

El supervisor no es el jefe del contratista. Puede coordinar las actividades a desarrollar, pero no tienen relación de subordinación.

En ningún caso esta modalidad de contratación genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y se celebrarán por el plazo estrictamente indispensable. Tampoco implica subordinación, por lo tanto, durante su ejecución, los supervisores o interventores deben respetar el margen de autonomía e independencia del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

9.2.5.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

En las vigencias de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 se contrataron objetos similares al del presente estudio, bajo la modalidad de Contratación Directa en el Invima, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico, experiencia requerida para cada caso y el tiempo de ejecución del contrato. A continuación, se relacionan algunos contratos:

N° De Contrato	Contratante	Modalidad	Objeto	Valor del Contrato y Plazo de Ejecución

222 de 2022	Invima	Contratación Directa	prestar servicios profesionales al grupo de registro sanitario de la dirección de alimentos y bebidas para fortalecer el proceso de inspección vigilancia y control del invima a nivel nacional realizando la evaluación de requerimientos técnicos en el procedimiento de la expedición de notificación sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario, y trámites asociados de los productos objeto de vigilancia de esta dirección.	\$42.439.914 Plazo de Ejecución: 11 (Meses)
234 de 2022	Invima	Contratación Directa	prestar servicios profesionales al grupo de registro sanitario de la dirección de alimentos y bebidas para fortalecer el proceso de inspección vigilancia y control del invima a nivel nacional realizando la evaluación de requerimientos técnicos en el procedimiento de la expedición de notificación sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario, y trámites asociados de los productos objeto de vigilancia de esta dirección.	\$42.439.914 Plazo de Ejecución: 11 (Meses)
236 de 2022	Invima	Contratación Directa	prestar servicios profesionales al grupo de registro sanitario de la dirección de alimentos y bebidas para fortalecer el proceso de inspección vigilancia y control del invima a nivel nacional realizando la evaluación de requerimientos técnicos en el procedimiento de la expedición de notificación sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario, y trámites asociados de los productos objeto de vigilancia de esta dirección.	\$42.439.914 Plazo de Ejecución: 11 (Meses)
524 de 2022	Invima	Contratación Directa	prestar servicios profesionales al grupo de registro sanitario de la dirección de alimentos y bebidas para fortalecer el proceso de inspección vigilancia y control del invima a nivel nacional realizando la evaluación de requerimientos técnicos en el procedimiento de la expedición de notificación sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario, y trámites asociados de los productos objeto de vigilancia de esta dirección.	\$41.153.856 Plazo de Ejecución: 319 (Días)
078 de 2023	Invima	Contratación Directa	prestar los servicios profesionales especializados para apoyar el estudio, análisis y emisión de conceptos técnicos de evaluación farmacéutica y farmacológica, a las solicitudes y actividades derivadas de la evaluación de registros sanitarios y tramites asociados de productos farmacéuticos, asignados a la dirección de medicamentos y productos biológicos del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos invima.	\$33.129.384 Plazo de Ejecución: 6 (Meses)
410 de 2023	Invima	Contratación Directa	prestar servicios profesionales al grupo de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - invima para apoyar el estudio técnico y proyección de los actos administrativos relacionados con las autorizaciones de comercialización y trámites asociados de alimentos y bebidas.	\$33.129.384 Plazo de Ejecución: 6 (Meses)
413 de 2023	Invima	Contratación Directa	prestar servicios profesionales al grupo de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - invima para apoyar el estudio técnico y proyección de los actos administrativos relacionados con las autorizaciones de comercialización y trámites asociados de alimentos y bebidas.	\$33.129.384 Plazo de Ejecución: 6 (Meses)
452 de 2024	Invima	Contratación Directa	prestar servicios profesionales como ingeniero de alimentos para apoyar en el seguimiento a los análisis realizados a las muestras recolectadas dentro de los planes de muestreo dispuestos para el control oficial y aceptación de lotes productos importados competencia de la dirección de alimentos y bebidas.	\$58.901.333,33 Plazo de Ejecución: 320 (Días)
372 de 2024	Invima	Contratación Directa	prestar servicios profesionales para la evaluación farmacológica y farmacéutica de la información con respecto a la seguridad y eficacia de los trámites de registros sanitarios, modificaciones, y preconceptos técnicos de las salas especializadas de la comisión revisora de la dirección de medicamentos y productos biológicos del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos invima	\$33.132.000 Plazo de Ejecución: 6 (Meses)
443 de 2024	Invima	Contratación Directa	prestar los servicios profesionales especializados en la gestión y desarrollo de las evaluaciones, proyección y revisión de conceptos técnicos para la emisión de licencias de fabricación de derivados de cannabis, registros sanitarios a los productos competencia de la dirección de medicamentos y productos biológicos, en los procesos de registros sanitarios, trámites y actividades asociadas.	\$38.382.000 Plazo de Ejecución: 6 (Meses)

069 de 2025	Invima	Contratación Directa	prestar servicios profesionales para apoyar a la dirección de medicamentos y productos biológicos en la evaluación farmacéutica y de calidad de la documentación allegada por los establecimientos en el proceso de registros sanitarios de los productos de su competencia (biológicos, de síntesis química, suplementos dietarios, fitoterapéuticos, homeopáticos).	\$55.220.000 Plazo de Ejecución: 10 (Meses)
281 de 2025	Invima	Contratación Directa	prestar los servicios profesionales especializados para apoyar la generación de resultados analíticos de control de calidad de proyectos institucionales, de muestra la calidad, IVC, programas especiales de medicamentos y otros productos farmacéuticos competencia, además de conceptos técnicos de calidad y resultados de pruebas analíticas para dar respuesta a los trámites y actividades asociadas a registros sanitarios de productos biológicos, medicamentos y hemoderivados asignados al grupo LGFQPF.	\$64.029.367 Plazo de Ejecución: 323 (Días)

En el INVIMA la variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo con la formación profesional (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad y de conformidad a los valores de referencia estipulados en la resolución de honorarios vigente.

Según la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – “Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima” Correspondiente a los honorarios del perfil profesional requerido se encuentra en el nivel N°8 y tipo de contratista 12 como se muestra a continuación:

Profesional con título de especialización	5	9	TP+ESR+22MEPR	\$	6.811.000
	6	10	TP+ESR+18MEPR	\$	6.397.000
	7	11	TP+ESR+16MEPR	\$	5.947.000
	8	12	TP+ESR+12MEPR	\$	5.522.000
	9	13	TP+ESR+6MEP	\$	5.097.000

9.2.5.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, con honorarios similares de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato como se muestra a continuación:

Nombre de la Entidad	N° de Contrato	Modalidad	Objeto	Duración	Valor

ALCALDÍA DE POPAYÁN	20201800011467	Contratación directa.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO DE ALIMENTOS PARA "APOYAR LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS QUE LO RIGEN.	3 (Meses)	\$ 13.050.000
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	CO1.PCCNTR.2392306	Contratación directa.	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN EL LABORATORIO DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE ALIMENTOS, EN LO RELACIONADO A PROCESOS ANALÍTICOS Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 17025 VIGENTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.	15 (Meses)	\$85.766.850
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	CO1.PCCNTR.2753642	Contratación directa.	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE VIGILANCIA DE AMBIENTE Y CONSUMO EN EL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2616 DE 1982 DE LA SUBDIRECCIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.	12 (Meses)	\$68.613.480
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	CO1.PCCNTR.4202236	Contratación directa.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE ALIMENTOS, AGUAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EN LAS VISITAS DE ESTÁNDARES DE CALIDAD A LOS LABORATORIOS DE LA RED, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1619 DE 2015, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS.	4 (Meses)	\$19.034.760
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20220169	Contratación directa.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO DE ALIMENTOS O INGENIEROS DE ALIMENTOS EN LAS ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL, MEDIANTE VISITAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS HOGARES COMUNITARIOS Y HOGARES GERIÁTRICOS EN EL MUNICIPIO SANIDAD E INOCUIDAD TAREA DE TODOS	6 (Meses)	\$19.614.474

MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20230246	Contratación directa.	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO DE ALIMENTOS O INGENIERO DE ALIMENTOS EN ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A RESTAURANTES, COMIDAS RÁPIDAS, SUPERMERCADOS, HELADERÍAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE PREPAREN ALIMENTOS, DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA SANIDAD E INOCUIDAD TAREA DE TODOS	6 (Meses)	\$20.399.052
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SE-007-2023	Contratación directa.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, VIGENCIA 2023.	10 (Meses)	\$48.866.450
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CO1.PCCNTR.483424 3	Contratación directa.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS DEL EQUIPO DE APOYO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO Y SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	271 (Días)	\$53.296.667
MUNICIPIO DE MAICAO	CPS-CD-MM-039-2024	Contratación directa.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS, INGENIERO QUIMICO E INDUSTRIAL PARA GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR- PAE VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	309 (Días)	\$51.333.334
ALCALDÍA DISTRITO DE TURBO	007-2024	Contratación directa.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO.	340 (Días)	\$54.132.307
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CONTRATO 818 2023	Contratación directa.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA REALIZAR MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	7 (Meses)	\$50.000.000


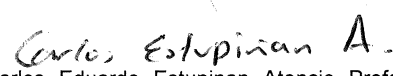
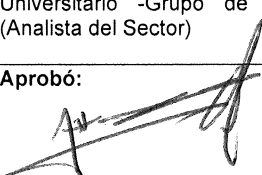

MUNICIPIO DE MAICAO	CPS-045-2025	Contratación directa.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS, INGENIERO QUIMICO E INDUSTRIAL PARA GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR- PAE VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	314 (Días)	\$53.903.333
MUNICIPIO DE MAICAO	CPS-011-2025	Contratación directa.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS, INGENIERO QUIMICO E INDUSTRIAL PARA GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR- PAE VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	324 (Días)	\$55.620.000

En conclusión, frente a la perspectiva comercial se evidencia que en el mercado existe una oferta suficiente de profesionales con la formación y experiencia requerida para la prestación del servicio, lo cual garantiza la disponibilidad de proveedores idóneos y condiciones de COMPETENCIA.

Atentamente,



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Directora de Alimentos y Bebidas

Área técnica Elaboró: Karen Caballero Castillo Abogada Contratista de la Dirección de Alimentos- Despacho Elaboró y aprobó: Claudia Calderón Ahumada - Coordinadora del Grupo de Autorizaciones de Comercialización.	Grupo de Gestión Contractual Revisó:  Luis Alejandro Delgado España - Abogado – Profesional Especializado Grupo de Gestión Contractual  Carlos Eduardo Estupinan Atencio Profesional Universitario -Grupo de Gestión Contractual (Analista del Sector) Aprobó:  Julián Andrés Hernández Muñoz - Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual del Invima	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación  Jina Marcela Lozano Bedoya Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
---	---	--

INVIMA

Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión
OAP-26PS-LCC015-T 7653

No ID CARPETA CONTRACTUAL: **4000-004-2026**

PARA:
 Cargo: Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal
 Nombre: Wilmer Arley Olivares Bareño

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

TIPO DE SOLICITUD: Inicial *CPA 126*

FECHA DE SOLICITUD: 5/01/2026

OBJETO DEL CDP Prestar servicios profesionales especializados al Grupo de Autorizaciones de Comercialización de la Dirección de Alimentos y Bebidas en la gestión, análisis y verificación documental de requerimientos técnicos para la expedición de registros, notificaciones sanitarias y/o permisos sanitarios, y trámites asociados de alimentos y bebidas, incluidas bebidas alcohólicas, objeto de vigilancia del Invima.

26PS-L00515 Prestar servicios profesionales especializados al Grupo de Autorizaciones de Comercialización de la Dirección de Alimentos y Bebidas en la gestión, análisis y verificación documental de requerimientos técnicos para la expedición de registros, notificaciones sanitarias y/o permisos sanitarios, y trámites asociados de alimentos y bebidas, incluidas bebidas alcohólicas, objeto de vigilancia del Invima.

Por el presente se solicita expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$61.846.400,00), incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar (no aplica IVA), con el fin de respaldar la contratación de: Prestar servicios profesionales especializados al Grupo de Autorizaciones de Comercialización de la Dirección de Alimentos y Bebidas en la gestión, análisis y verificación documental de requerimientos técnicos para la expedición de registros, notificaciones sanitarias y/o permisos sanitarios, y trámites asociados de alimentos y bebidas, incluidas bebidas alcohólicas, objeto de vigilancia del Invima, a cargo de rubro de inversión así:

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

CODIGO POI 26PS-L00515

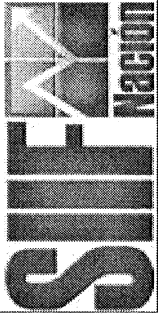
PROYECTO	COD PROY	DEPENDENCIA	DOS. DEPENDENCIA	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	_2023000000000305	Dirección de Alimentos y Bebidas	4000	C-1903-0300-11-20201C-1903009	Propios	21	\$ 61.846.400,00
							\$ 61.846.400,00

NOMBRE Y FIRMA *Alba Rocio Jimenez Tovar*
Cargo ALBA ROCIO JIMÉNEZ TOVAR
 DIRECTORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

NOMBRE Y FIRMA *Yaimé Herrera Quiceno*
Cargo YAIMÉ HERRERA QUICENO
 Secretaria General

INVIMA
 Oficina Asesora de Planeación
 Visto bueno Inversión



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Jimmy Alexander Benavides Triana
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

MHJbenavit
 19-12-00

Fecha y Hora Sistema: 8/01/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	7126	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	61.846.400,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	61.846.400,00	Saldo x Comprometer:	Vr. Bloqueado 61.846.400,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	7226	Fecha Registro:	2026-01-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
4000 ALIMENTOS	C-1903-0300-11-20201C-1903009-02 ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE REGISTRO SANITARIO - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
Total:						61.846.400,00	0,00	61.846.400,00	61.846.400,00	0,00

Objeto: 26PS-L00515 TK 7653 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL GRUPO DE AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACION DE LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LA GESTION, ANALISIS Y VERIFICACION DOCUMENTAL DE REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA EXPED

[Firma]
 Firma Responsable

